

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 670

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Rad. 2019-00268-00

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de noviembre de dos mil veinte  
(2020)

Como quiera que la demandada María Valvaneda Ramírez Mejía, a través de apoderado judicial, allega el poder conferido a profesional del derecho para que la represente dentro de este proceso Verbal de Petición de Herencia, propuesto por RAUL ALBERTO GARCIA MEJIA y OTROS, en contra de MARIA DE JESUS RAMIREZ MEJIA y OTROS, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Tener notificado por conducta concluyente a la demandada MARIA VALVANEDA RAMIREZ MEJIA, del auto interlocutorio No. 1.190 del 13 de noviembre de 2019, por el cual se admitió el presente proceso, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días) y traslado de la demanda. (20 días).

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. MANUEL ALEJANDRO BUENO GUTIERREZ, portador de la T.P. No. 297.489 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada María Valvaneda Ramírez Mejía, en la forma y término del poder presentado.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON  
Juez

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 084,  
HOY 17 NOVIEMBRE 2020 A LAS  
07:00 A.M.  
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a4082c731154acbfaa52911744ca6504d4f8634e6b25a25804f97203c579cd**  
Documento generado en 14/11/2020 08:13:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**